

472

1035

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Módulo Gestión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 18252732

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2026 10:36:31

RA561210973CO

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 202612520000139121
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: Aniani Lorena Marin Cañizarez
Dirección: KR 2 A No. 2 J - 75 barrio Barandillas
Tel: 3006040393
Ciudad: ZIPAQUIRA

Nombre/ Razón Social: Aniani Lorena Marin Cañizarez
Dirección: KR 2 A No. 2 J - 75 barrio Barandillas
Tel: 3006040393
Ciudad: ZIPAQUIRA

Código Postal: 250288
Deppto: CLUNDINAMARCA
Código Operativo: 1035000

Dice Contener: En la cartón 2
solo hay nomenclatura hasta
la calle 2ª y en la
Observaciones del cliente: Folios 1 Corroza 2A
Solo hay nomenclatura y
casos en el Lado par de la
calle 2ª

Peso Físico(grams): 212
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 212
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$16.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$16.800 COP

Nombre/ Razón Social: Aniani Lorena Marin Cañizarez
Dirección: KR 2 A No. 2 J - 75 barrio Barandillas
Tel: 3006040393
Ciudad: ZIPAQUIRA

Código Postal: 250288
Deppto: CLUNDINAMARCA
Código Operativo: 1035000

Dice Contener: En la cartón 2
solo hay nomenclatura hasta
la calle 2ª y en la
Observaciones del cliente: Folios 1 Corroza 2A
Solo hay nomenclatura y
casos en el Lado par de la
calle 2ª

Peso Físico(grams): 212
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 212
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$16.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$16.800 COP



RA561210973CO

Causa/ Devoluciones:
RE Rehusado
NI No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

CIC2
NI N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.
Tel:
Fecha de entrega: 05/05/2026
Distritado: UAC CENTRO
C.C.C.: 1.070.305.997

Hora:
Gestión de entrega:
1er U-6 MAY 2026
Zona

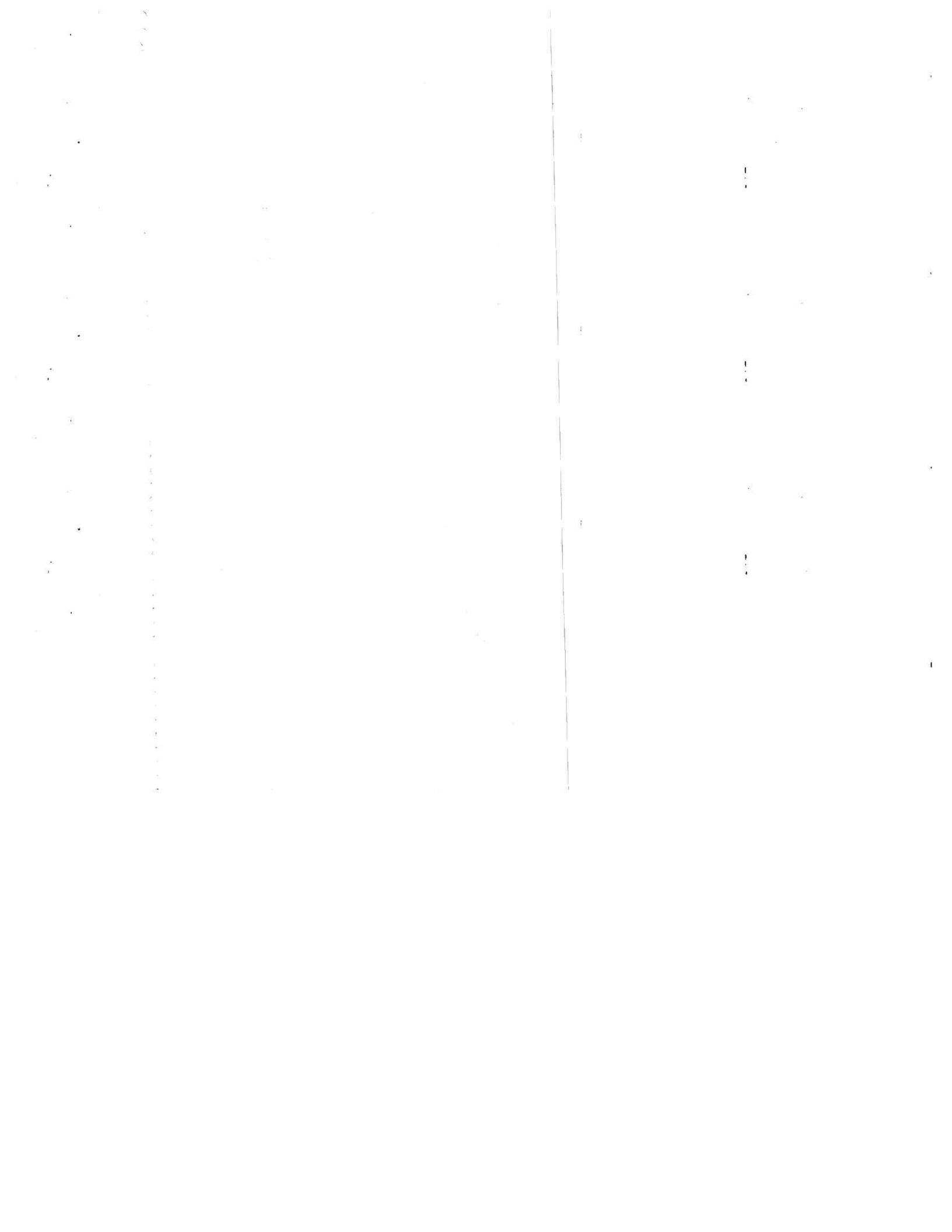
UAC CENTRO
CENTRO A
1111
509



11115691633868RA561210973CO

Principal Bogotá D.C. Correo Certificado
Código Postal: 250288 Deppto: CLUNDINAMARCA
www.serviciospostalesnacionales.com.co

11115691633868RA561210973CO
Principal Bogotá D.C. Correo Certificado
Código Postal: 250288 Deppto: CLUNDINAMARCA
www.serviciospostalesnacionales.com.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000139121

Bogotá, 29 de abril de 2026

Señora:

ANIANI LORENA MARÍN CAÑIZAREZ
Carrera 2ª No. 2J - 75, barrio Barandillas
Zipaquirá - Cundinamarca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765028832** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 13 de abril del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Nacional de Cundinamarca**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

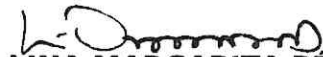
Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000122841

Bogotá, 15 de abril de 2026

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Señores:

POLICÍA NACIONAL DE CUNDINAMARCA

Correo electrónico: decun.upres-atu@policia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765028832 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 13 de abril de 2026, presentado por la señora **ANIANI LORENA MARÍN CAÑIZAREZ**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición de la menor de edad [REDACTED] de 15 años, última vez vista en la carrera 2 A #2J - 74 Barrio Barandillas, Zipaquirá.

Adicionalmente, se indica la información reportada por la ciudadana "Se comunica la señora Aniani Lorena Marín Cañizarez, con C.C. 11116791045, en calidad de progenitora de la menor de edad H.F.L.M., de 15 años de edad, quien pone en conocimiento que el día 9 de abril de 2026, la adolescente se evadió del hogar debido a que su madre no le permite una alta permanencia en la calle; un día después, la menor fue ubicada en Arauca en compañía de su abuela materna, Nubia Esther Cañizarez Aldaño. Posteriormente, el día 13 de abril, la Policía de Infancia y Adolescencia acudió al lugar y trasladó a la menor bajo protección del ICBF; sin embargo, se desconoce el centro de protección que llevará el proceso, por lo cual solicita ser contactada a la brevedad para vincularse al trámite de la adolescente.

www.icbf.gov.co



Finalmente, la progenitora informa que la abuela presentó un documento de la comisaría que presuntamente le otorgaba una custodia provisional, aunque no tiene certeza de ello, y solicita que, de no recuperar ella la custodia, esta le sea asignada al padre de la menor, manifestando que "la abuela no es un buen ejemplo, nunca ha sido una madre ejemplar".

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por la ciudadana. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

www.icbf.gov.co



Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA


Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

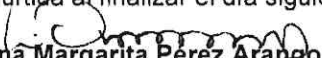
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 03 días de junio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general